

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA



I. Nombre de la Regulación

Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato.

II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 200, segunda parte de fecha 16 de diciembre de 2014

III. Autoridad o autoridades que la emiten

El H. Ayuntamiento.

IV. Autoridad o autoridades que la aplican

Autoridades Competentes:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. La Dirección General de Medio Ambiente; y

IV. El Sistema Integral de Aseo Público.

V. Fechas en que ha sido actualizada

1° Reforma: Periódico Oficial número 158, segunda parte de fecha 02 de octubre de 2015

Fe de Erratas: Periódico Oficial número 10, segunda parte, 16 de enero de 2015

2° Reforma: Periódico Oficial número 16, sexta parte, de fecha 27 de enero de 2017

3° Reforma: Periódico Oficial número 172, segunda parte de fecha 28 de agosto de 2019

4° Reforma: Periódico Oficial número 97, segunda parte de fecha 14 de mayo de 2020

VI. Tipo de ordenamiento jurídico

Reglamento

VII. Índice de la regulación

Disposiciones generales
 Capítulo I
 Normas preliminares
 Capítulo II
 Autoridades
 Capítulo III
 Procedimiento administrativo
 Título segundo
 Instrumentos de la política ambiental municipal
 Capítulo I
 Planeación ambiental
 Capítulo II
 Evaluación ambiental estratégica
 Capítulo III
 Instrumentos económicos
 Capítulo IV
 Evaluación del impacto ambiental
 Capítulo V
 Sistema de información ambiental municipal
 Capítulo VI
 Distintivo ambiental municipal
 Capítulo VII
 Educación ambiental
 Capítulo VIII
 Sistema municipal de manejo ambiental y eficiencia energética
 Capítulo IX
 Reconocimientos municipales en materia ambiental
 Título tercero
 Manejo sustentable de espacios verdes y arbolado urbanos
 Capítulo I
 Disposiciones generales
 Capítulo II
 Áreas naturales protegidas de competencia municipal
 Capítulo III
 Espacios verdes urbanos
 Capítulo IV

 Título cuarto
 Prevención y control de la contaminación
 Capítulo I
 Prevención y control de la contaminación a la atmósfera
 Capítulo II
 Prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y luminica
 Capítulo III
 Aprovechamiento sustentable del suelo y prevención de su contaminación
 Título quinto
 Gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos
 Capítulo I
 Disposiciones generales
 Capítulo II
 Obligaciones inherentes a la generación de residuos sólidos urbanos
 Capítulo III
 Separación de los residuos sólidos urbanos
 Capítulo IV
 Reutilización de residuos sólidos urbanos
 Capítulo V
 Servicio público de limpia
 Capítulo VI
 Acopio de residuos sólidos urbanos
 Capítulo VII
 Servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos
 Capítulo VIII
 Almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos
 Capítulo IX
 Servicio público de traslado de residuos sólidos urbanos
 Capítulo X
 Coprocesamiento de residuos sólidos urbanos
 Capítulo XI
 Tratamiento de residuos sólidos urbanos
 Capítulo XII
 Reciclaje de residuos sólidos urbanos
 Capítulo XIII
 Servicio público de disposición final de residuos sólidos urbanos
 Capítulo XIV
 Manejo integral de residuos sólidos urbanos en la zona rural
 Título sexto
 Cambio climático y sustentabilidad energética
 Capítulo I
 Mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático
 Capítulo II
 Sustentabilidad energética
 Título séptimo
 Participación social
 Capítulo I
 Disposiciones generales
 Capítulo II
 Consejo Consultivo Ambiental
 Título octavo
 Control del cumplimiento de este ordenamiento
 Capítulo I

<p>VIII. Objeto de la Regulación Propiciar el desarrollo sustentable del Municipio de León, Guanajuato mediante la regulación de los procedimientos para:</p> <p>I. La determinación y aplicación de los instrumentos de la política ambiental municipal; II. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia municipal, así como de los efectos y del cumplimiento de las autorizaciones en esa materia; III. La conservación y restauración de los espacios naturales y el arbolado urbano; IV. El establecimiento, protección, equipamiento, vigilancia, mantenimiento y administración de las áreas naturales protegidas de competencia municipal; V. El mantenimiento y conservación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles municipales de uso común; VI. La prevención y el control de la contaminación, proveniente de fuentes fijas y móviles de competencia municipal; VII. La gestión integral de los residuos sólidos urbanos, así como la prevención de la contaminación de los suelos y su remediación, dentro del territorio municipal; VIII. La definición, aplicación y evaluación de los proyectos, medidas y acciones para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; IX. El fomento al uso eficiente de la energía y al aprovechamiento de fuentes renovables de energía; X. La participación social corresponsable en la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el ordenamiento sustentable del territorio, así como en la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; y XI. La realización de acciones de inspección y vigilancia, la determinación de las infracciones y la imposición de sanciones y medidas de seguridad.</p>				
<p>IX. Materias, sectores y sujetos regulados Sujetos Regulados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento; • El Presidente Municipal; • La Dirección General de Medio Ambiente; y • El Sistema Integral de Aseo Público. <p>Materias o sectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección y vigilancia del medio ambiente • Gobernados 				
<p>X. Trámites y servicios relacionados con la regulación Materias o sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución en materia de Impacto Ambiental (General y Específica); • Permiso de Difusión Fonética en Fuentes Fijas o Móviles; • Aviso para Poda de Árboles y Palmas de Alturas Varias; • Denuncia Administrativa en Materia Ambiental; • Solicitud para la Intervención del Arbolado Urbano (poda, trasplante, tala, retiro); • Educación y Capacitación Ambiental; • Constancia de Exención de Evaluación de Impacto Ambiental; y • Ingreso a palapas del vivero municipal para fines de esparcimiento familiar. 				
<p>XI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias Artículos 1, 3 fracción III, 5 fracciones XXV, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXVI, 10, 14, 544, 555, 561 al 567.</p>				
<p>XII. La demás información que prevea en la estrategia.</p>				